



Asamblea General

Distr. general
6 de enero de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

San Vicente y las Granadinas

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 39º período de sesiones del 1 al 12 de noviembre de 2021. El examen de San Vicente y las Granadinas se llevó a cabo en la quinta sesión, celebrada el 3 de noviembre de 2021. La delegación estuvo encabezada por la Ministra de Estado de Asuntos Exteriores y Comercio Exterior, y Senadora, Sra. Keisal M. Peters. En su 12ª sesión, celebrada el 9 de noviembre de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre San Vicente y las Granadinas.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de San Vicente y las Granadinas: Malawi, el Pakistán y el Estado Plurinacional de Bolivia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de San Vicente y las Granadinas se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a San Vicente y las Granadinas una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de San Vicente y las Granadinas acogió con satisfacción la oportunidad de participar en el tercer ciclo del examen periódico universal y de proporcionar información actualizada sobre los progresos realizados por el país en la aplicación de su programa de derechos humanos.
6. San Vicente y las Granadinas había aplicado, total o parcialmente, más del 90 % de las recomendaciones aceptadas en el anterior examen. Además, el país había establecido un mecanismo interinstitucional, el Mecanismo Nacional de Supervisión y Presentación de Informes sobre los Derechos Humanos, encargado de coordinar la aplicación, el seguimiento y la presentación de informes con respecto a las recomendaciones aceptadas y llegar a las diversas partes interesadas, incluida la sociedad civil.
7. San Vicente y las Granadinas había hecho grandes progresos en lo relativo a adecuar a las normas internacionales su legislación relacionada con los derechos humanos, como la Ley de Violencia Doméstica de 2015, la Ley de Justicia de Menores de 2019, la Ley de Ciberdelincuencia de 2016 y la Ley de Protección del Consumidor de 2020. En respuesta a algunas de las preguntas recibidas por adelantado, la delegación se complació en comunicar que también se estaban revisando las leyes sobre los delitos sexuales y las leyes sobre el empleo, incluso en lo relativo a establecer la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años y a abordar los problemas relacionados con el acoso sexual en el lugar de trabajo, la agresión sexual y la violación. En esas revisiones legislativas se incorporaban las

¹ [A/HRC/WG.6/39/VCT/1](#).

² [A/HRC/WG.6/39/VCT/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/39/VCT/3](#).

recomendaciones de diversos interesados, incluidos los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos. La delegación destacó la importancia de presentar informes periódicos a los órganos de los tratados y afirmó que el Mecanismo Nacional de Supervisión y Presentación de Informes sobre los Derechos Humanos había elaborado una hoja de ruta para ponerse al día en la presentación de esos informes. Como resultado, en los próximos 5 a 8 años el país estaría al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de presentación de informes.

8. En un esfuerzo por reducir la acumulación de casos ante los tribunales, San Vicente y las Granadinas había reforzado el personal del sistema de justicia penal. Se habían introducido o actualizado las directrices para la imposición de penas, las audiencias sobre la imposición de penas y la formación en materia de mediación para reducir el número de casos tramitados por los tribunales. La Real Fuerza de Policía de San Vicente y las Granadinas había tomado medidas para seguir reduciendo los casos de abuso y conducta indebida cometidos por sus agentes. San Vicente y las Granadinas también estaba dispuesto a considerar la posibilidad de crear un organismo independiente encargado de investigar las denuncias contra los agentes de la autoridad.

9. El Gobierno había hecho grandes esfuerzos por poner en marcha programas sociales y económicos para aliviar la pobreza. En el marco de los programas de asistencia social se siguió proporcionando ayuda en metálico y en especie a las personas que vivían en la pobreza, incluida ayuda económica para adquirir medicamentos y para hacer frente a las facturas de los servicios públicos y los gastos en material escolar. En el marco de los programas de vivienda se seguían proporcionando viviendas gratuitas o de bajo coste a personas con discapacidad, personas que vivían en la pobreza y personas con ingresos bajos o medios. También se habían puesto en marcha programas para distribuir cestas de alimentos a las familias necesitadas y para servir comidas en las escuelas.

10. San Vicente y las Granadinas había promovido la diversificación de la economía para garantizar un crecimiento sostenible y la creación de empleo, en particular en los sectores de la construcción, la hostelería, la industria manufacturera, la agricultura y la pesca. También se habían emprendido programas para estimular la creación de empleo, impartir formación a los desempleados, fomentar el espíritu empresarial, establecer las pasantías y facilitar el acceso a los mercados de trabajo en el extranjero.

11. Con respecto al derecho a la educación, San Vicente y las Granadinas había incrementado el número de centros preescolares gratuitos, había atraído a varias universidades y seguía proporcionando préstamos, ayuda económica y apoyo en especie a los estudiantes que lo necesitaban. El Estado también había puesto a disposición de los estudiantes varias posibilidades de formación técnica y profesional y procuraba fomentar su capacidad en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones mediante planes de acceso a Internet gratuitos o de bajo coste y la distribución gratuita de minicomputadoras portátiles.

12. Con la promulgación de la Ley de Justicia de Menores de 2019 se había eliminado la posibilidad de que los tribunales pudieran imponer penas consistentes en castigos corporales, y esa Ley contenía disposiciones tendientes a restringir el uso de los castigos corporales a nivel nacional. Los castigos corporales se mantenían en las escuelas solo como medida de último recurso y rara vez se imponían. Si un niño o niña vivía en condiciones inseguras o era víctima de abusos, en virtud de la Ley de la Infancia (Cuidado y Adopción) podía acceder a las medidas de protección que brindaban la División de Servicios Familiares y la División de Desarrollo Infantil.

13. Las necesidades y los derechos de las personas siguieron siendo el centro de las respuestas del Gobierno a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), las erupciones explosivas del volcán La Soufrière y los fenómenos meteorológicos adversos cada vez más intensos causados por el cambio climático.

14. En el marco de la lucha contra la COVID-19, San Vicente y las Granadinas había reforzado el sistema sanitario, había impartido formación a los trabajadores de primera línea y había promulgado leyes para gestionar mejor la propagación de la enfermedad entre la población. En virtud del Reglamento de Salud Pública (COVID-19), se impusieron restricciones a las reuniones públicas y se hizo obligatorio el uso de mascarillas en lugares

públicos; en virtud del Reglamento de Salud Pública (Autorización de Emergencia de la Vacuna contra la COVID-19) se autorizó el uso de seis vacunas para la prevención y el tratamiento de la enfermedad, y se aprobó un paquete de recuperación y estímulo que incluía medidas para fortalecer la red de la seguridad social y reducir al mínimo el impacto económico. La Ley de la Seguridad Social se modificó para poder ofrecer prestaciones por desempleo a las personas que perdieron su trabajo a causa de la pandemia.

15. Se habían desarrollado nuevos programas y se habían ampliado los existentes para hacer frente al aumento del riesgo de maltrato y explotación en el hogar de personas vulnerables, incluidas mujeres, niños y niñas, como consecuencia de la pandemia. Gracias a la escolarización en línea, los niños y niñas habían podido continuar su educación, y se habían tomado medidas para seguir sensibilizando al público sobre el aumento del riesgo de maltrato y explotación infantiles durante esos periodos.

16. La fase explosiva de la erupción del volcán La Soufrière también había resultado nefasta para la situación socioeconómica del país, provocando el desplazamiento del 21 % de la población y causando daños generalizados. Aunque la fase explosiva parecía haber terminado, el país seguía enfrentándose a sus consecuencias, que incluían el traslado de las comunidades a zonas más seguras, la limpieza de las cenizas y los escombros, la restauración de las infraestructuras y, sobre todo, la prestación de apoyo a los afectados. El Gobierno había introducido el Programa de Educación Psicosocial para la Vida Familiar, así como programas de empleo para el proceso de limpieza, dirigidos a las personas cuyos medios de vida se habían visto afectados por la erupción. Se había puesto en marcha un programa de reasentamiento que incluía la construcción de viviendas para las personas cuyas casas habían sido destruidas y las que residían en zonas declaradas no aptas para la reocupación. Estaba previsto que el Programa de Subvenciones de Socorro para Damnificados por La Soufrière siguiera proporcionando ayuda en efectivo a las familias desplazadas hasta diciembre de 2021.

17. La delegación destacó la rápida respuesta y la ayuda que diversas organizaciones internacionales, Estados e incluso particulares habían prestado al país durante las emergencias mencionadas. La solidaridad mostrada por numerosas personas de todo el mundo había sido abrumadora. San Vicente y las Granadinas deseaba también expresar su agradecimiento a todos los asociados que habían prestado apoyo a los numerosos proyectos, programas e iniciativas mencionados en su informe nacional.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

18. En el diálogo interactivo, formularon declaraciones 53 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

19. Haití felicitó a San Vicente y las Granadinas por su cooperación con el mecanismo del examen periódico universal a pesar de un contexto difícil marcado por la pandemia de COVID-19 y la erupción del volcán La Soufrière. Celebró la creación de un órgano central que trabajaba en consulta con otras partes interesadas para facilitar la preparación de los informes nacionales sobre derechos humanos. Haití consideró que la competencia de ese órgano debía ampliarse para satisfacer otros compromisos internacionales, en particular las obligaciones de presentación de informes dimanantes de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

20. Islandia dio la bienvenida a la delegación de San Vicente y las Granadinas y acogió con beneplácito el informe nacional y las medidas que en él se exponían.

21. La India expresó su reconocimiento por las medidas legislativas y políticas encaminadas a promover y proteger los derechos humanos que se enumeraban en el informe nacional. Observó que San Vicente y las Granadinas estaba adoptando las medidas necesarias para hacer frente a los retos y los efectos del cambio climático a través de su Política Nacional sobre el Cambio Climático y su Estrategia Nacional sobre el Clima y el correspondiente Plan de Acción.

22. Indonesia tomó nota de los planes de acción nacionales publicados por San Vicente y las Granadinas tras su segundo examen, orientados a fomentar la protección de las mujeres, los niños y niñas y de la salud, así como la lucha contra la trata de personas y el cambio climático. Alentó la plena aplicación de esos planes de acción nacionales para que se pudieran cumplir las obligaciones del país dimanantes de los diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos.
23. Irlanda elogió los progresos realizados por San Vicente y las Granadinas en la aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo del examen periódico universal, incluido el establecimiento de un mecanismo interministerial de seguimiento y presentación de informes. Mantenía su preocupación por el hecho de que las conductas sexuales consentidas entre personas del mismo sexo se considerasen ilícitas y alentó al país a que colaborase con su comunidad de personas LGBTI+, especialmente en los ámbitos del acceso a la atención sanitaria, los servicios sociales y el mercado de trabajo. Aunque acogió con satisfacción la moratoria *de facto* de la pena de muerte, Irlanda animó al país a que trabajase hasta lograr su completa abolición.
24. Israel seguía preocupado por la persistencia de la trata de personas en San Vicente y las Granadinas. Aunque reconoció que se habían investigado incidentes de ese tipo, lamentó que ningún caso hubiera llegado los tribunales. También acogió con satisfacción la adopción de la Ley de Violencia Doméstica.
25. Italia celebró que San Vicente y las Granadinas mantuviera una moratoria *de facto* de la pena de muerte. También se congratuló de los avances del país en la armonización de su legislación interna con la Convención sobre los Derechos del Niño, así como de la creación del Comité Nacional de Derechos del Niño.
26. Kenya felicitó a San Vicente y las Granadinas por su exhaustivo informe nacional y expresó su satisfacción por las medidas positivas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos, en particular el establecimiento del Mecanismo Nacional de Supervisión y Presentación de Informes sobre los Derechos Humanos.
27. Malawi aplaudió a San Vicente y las Granadinas por su respuesta a la pandemia de COVID-19, especialmente por la aplicación del paquete de recuperación y estímulo y la modificación de la Ley Nacional de la Seguridad Social para poder ofrecer subsidios de desempleo. Mencionó la eficaz respuesta a la catastrófica erupción volcánica de abril de 2021 y reconoció que el país necesitaba la cooperación de la comunidad internacional para mitigar el impacto de esa catástrofe en la población.
28. Malasia elogió a San Vicente y las Granadinas por sus avances en la mejora del sistema judicial, la puesta en marcha de programas de asistencia social y la mejora del acceso a la educación. También se congratuló de la revisión exhaustiva de la legislación que el país había emprendido para proteger a los niños contra la violencia sexual, y de la colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas para hacer frente a la violencia de género.
29. Maldivas encomió a San Vicente y las Granadinas por haber promulgado varias leyes dignas de mención relacionadas con los derechos humanos, en particular la Ley de Violencia Doméstica, la Ley de Justicia de Menores, la Ley de Ciberdelincuencia, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Ley de Protección del Consumidor, entre otras. Señaló que esas leyes reflejaban el firme compromiso del país con la defensa de las normas de derechos humanos y las libertades fundamentales.
30. Las Islas Marshall se congratularon por la ratificación por San Vicente y las Granadinas de los principales tratados internacionales de derechos humanos y por los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos humanos de todos. También destacaron la promulgación de la Ley de Violencia Doméstica como un paso necesario en la lucha contra la violencia de género.
31. Mauricio felicitó a San Vicente y las Granadinas por ofrecer educación gratuita desde los 5 hasta los 16 años, con miras a lograr el acceso universal a la educación según lo establecido en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4. Además, felicitó al país por el establecimiento del Programa de Apoyo a la Educación y la Formación y por la promulgación de la Ley de Violencia Doméstica.

32. México veía con agrado la colaboración de San Vicente y las Granadinas con el ACNUDH para que el país pudiera cumplir sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

33. Montenegro elogió a San Vicente y las Granadinas por haber ratificado la mayoría de los principales tratados internacionales de derechos humanos. Tomó nota de la moratoria *de facto* de la pena de muerte, pero expresó su preocupación por el hecho de que dicha pena siguiera figurando en el Código Penal. Montenegro tomó nota con satisfacción del desarrollo de la Política Nacional sobre el Cambio Climático, con su Estrategia Nacional sobre el Clima y su correspondiente Plan de Acción, y de las contribuciones establecidas a nivel nacional.

34. Namibia se alegraba especialmente de la adopción por San Vicente y las Granadinas en 2015 de la Ley de Violencia Doméstica, con la que se habían abierto diferentes vías de reparación para las víctimas de esa lacra. Tomó nota de que la pena de muerte no se aplicaba en el país desde 1993, lo que dejaba ver que San Vicente y las Granadinas era un Estado abolicionista *de facto*.

35. Nepal tomó nota de las diversas medidas adoptadas por San Vicente y las Granadinas para combatir la trata de personas, entre otras cosas mediante la aplicación de un plan de acción nacional, y celebró la creación de un comité de derechos del niño y de una comisión de igualdad encargada de promover la igualdad de género y de poner fin a la violencia sexista.

36. Los Países Bajos acogieron con satisfacción los esfuerzos de San Vicente y las Granadinas por promover los derechos de la mujer, en particular mediante los programas de la División de Asuntos de Género y la revisión en curso de la legislación sobre delitos sexuales. Sin embargo, seguían preocupados por el aumento de la violencia sexual y de género en el país, así como por la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, que entrañaba incluso la penalización de conductas sexuales consentidas entre personas del mismo sexo.

37. Pakistán elogió a San Vicente y las Granadinas por su constante compromiso con los mecanismos de derechos humanos. Reconoció las limitaciones económicas y financieras a las que se enfrentaba el país y lo animó a que realizase las inversiones necesarias en educación, empleo, protección social y resiliencia climática.

38. Panamá alentó a San Vicente y las Granadinas a que siguiera solicitando asistencia técnica del ACNUDH para la preparación de los informes que debía presentar a los órganos de los tratados.

39. En respuesta a las recomendaciones recibidas, San Vicente y las Granadinas destacó sus esfuerzos por mejorar en aspectos como la igualdad de género, el respeto mutuo y la armonía entre hombres y mujeres. La participación de las mujeres en la política había aumentado en las elecciones generales de 2020 en comparación con años anteriores hasta llegar al 40 %. La representación femenina en la Asamblea Legislativa era del 17,3 %, y el 50 % de los funcionarios públicos eran mujeres, muchas de las cuales ocupaban puestos de alto nivel.

40. En 2020, el Gobierno había ampliado el alcance de la comisión de igualdad de género para que sirviera como órgano encargado de supervisar la incorporación de la perspectiva de género. También había puesto en marcha varios programas multisectoriales para lograr la igualdad de género y combatir la violencia sexista. La Ley de Violencia Doméstica, el Código Penal y la Ley de la Infancia (Cuidado y Adopción) eran instrumentos legislativos integrales en los que se abordaban la violencia de género y el abuso sexual. Se había creado la Unidad de Delitos Sexuales para investigar los delitos de esa naturaleza, incluida la violencia de género y la violencia doméstica, y se habían puesto en marcha una serie de servicios para garantizar que las víctimas recibieran apoyo psicosocial.

41. San Vicente y las Granadinas había adoptado varios programas y políticas en relación con el cambio climático y la gestión del riesgo de catástrofes, incluida una política nacional sobre el cambio climático y una estrategia nacional sobre el cambio climático con su correspondiente plan de acción. El país se había asociado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para poner en marcha un programa de educación de la población sobre el cambio climático y, en 2019, había presentado su plan nacional de adaptación a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En el Consejo de

Seguridad, San Vicente y las Granadinas había hecho hincapié en el riesgo asociado al cambio climático y la seguridad y había sensibilizado a la opinión pública sobre cómo el cambio climático constituía un factor agravante de los conflictos en todo el mundo.

42. La delegación se refirió a la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte. Esa pena no se había impuesto desde 1995 y no había ninguna propuesta en la agenda legislativa para eliminarla del Código Penal. El Gobierno seguía comprometido con la creación de una institución nacional de derechos humanos acorde con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y tenía previsto realizar un estudio preliminar sobre las modalidades que podría adoptar dicha institución.

43. El Perú reconoció los avances realizados por San Vicente y las Granadinas, entre ellos el establecimiento de un mecanismo interministerial encargado de preparar los informes nacionales de derechos humanos y de supervisar la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos.

44. Filipinas reconoció los progresos realizados por San Vicente y las Granadinas y acogió con satisfacción las iniciativas legislativas adoptadas desde su anterior examen, especialmente las encaminadas a abordar el problema de la violencia doméstica y a ofrecer una mayor protección a los niños y niñas. También tomó nota del establecimiento del Mecanismo Nacional de Seguimiento y Presentación de Informes sobre los Derechos Humanos y de la adopción de estrategias y planes de acción nacionales sobre la adaptación al clima y la lucha contra la trata de personas.

45. Portugal acogió con satisfacción el establecimiento, en 2016, del Mecanismo Nacional de Seguimiento y Presentación de Informes sobre los Derechos Humanos. Alentó a San Vicente y las Granadinas a que aprovecharse las orientaciones prácticas publicadas por el ACNUDH en relación con el examen periódico universal y a que solicitara la asistencia de las Naciones Unidas para facilitar el funcionamiento y la eficacia de los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento.

46. El Senegal acogió con satisfacción las medidas adoptadas por San Vicente y las Granadinas para aplicar las recomendaciones aceptadas con ocasión del segundo ciclo del examen periódico universal. También acogió con satisfacción los esfuerzos del país por gestionar eficazmente la crisis sanitaria mundial relacionada con la pandemia de COVID-19.

47. Serbia elogió las medidas adoptadas por San Vicente y las Granadinas para cumplir las recomendaciones que se le habían hecho durante el anterior ciclo del examen periódico universal. Celebró, en particular, los esfuerzos realizados por las autoridades para mejorar el sistema educativo y para dar respuesta al cambio climático.

48. Eslovenia elogió a San Vicente y las Granadinas por haber firmado y ratificado la mayoría de los principales tratados internacionales de derechos humanos. Alentó al país a que estableciera una institución nacional de derechos humanos independiente acorde con los Principios de París.

49. España dio la bienvenida a la delegación de San Vicente y las Granadinas y destacó la importancia del principio de no discriminación por orientación sexual e identidad de género. También señaló que, en virtud de la Ley sobre el Castigo Corporal de los Menores y de la Ley de Educación, todavía se permitían los castigos corporales a los niños.

50. Túnez expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas por el Gobierno para aplicar las recomendaciones del anterior ciclo de examen, incluidos los esfuerzos por fomentar la igualdad de género, eliminar la violencia doméstica, combatir la pobreza y fortalecer los mecanismos de protección social. También tomó nota con reconocimiento de la adopción de un plan de acción nacional contra la trata de personas y un plan de acción nacional para la salud de los adolescentes.

51. Ucrania destacó que San Vicente y las Granadinas había ratificado la mayoría de los principales tratados internacionales de derechos humanos. Mencionó algunos informes de discriminación contra las mujeres, incluida la violencia de género, y acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de Violencia Doméstica, que contenía disposiciones de gran alcance, y pidió que se aplicase plenamente.

52. El Reino Unido acogió con satisfacción la creación de la Unidad de Lucha contra la Trata de Personas, la Unidad de Delitos Sexuales y los avances logrados en la lucha contra la esclavitud moderna. Sin embargo, le seguía preocupando la persistencia de los delitos sexuales y la violencia doméstica contra las mujeres y niñas. Instó al Gobierno a que reforzarse los mecanismos de rendición de cuentas y a que despenalizase las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y adoptase normas contra la discriminación de la comunidad LGBTQ+.

53. Los Estados Unidos elogiaron el compromiso constante de San Vicente y las Granadinas con los derechos humanos, aunque subrayaron que aún podía hacerse más para combatir la explotación sexual de los niños, la discriminación y la violencia de género contra las mujeres y las personas LGBTQI+, así como para mejorar las condiciones en las cárceles.

54. El Uruguay reconoció los esfuerzos realizados por San Vicente y las Granadinas, incluida la adopción de un nuevo plan de acción nacional para combatir la trata de personas, y deseó al Gobierno éxito en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

55. Vanuatu agradeció a San Vicente y las Granadinas su exhaustiva presentación y expresó su satisfacción por las medidas adoptadas para proteger y promover los derechos humanos de la población, en particular la ratificación de la mayoría de los principales tratados internacionales de derechos humanos.

56. La República Bolivariana de Venezuela valoró positivamente el establecimiento por San Vicente y las Granadinas del Mecanismo Nacional de Seguimiento y Presentación de Informes sobre los Derechos Humanos y la próxima visita del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. También se refirió a la adopción de una nueva legislación para proteger los derechos del niño y de diversos programas de asistencia social, al tiempo que destacó los importantes avances socioeconómicos realizados por el país.

57. Argelia elogió a San Vicente y las Granadinas por las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones aceptadas con ocasión del segundo ciclo del examen periódico universal. También acogió con satisfacción el establecimiento del Mecanismo Nacional de Seguimiento y Presentación de Informes sobre los Derechos Humanos.

58. La Argentina agradeció a San Vicente y las Granadinas la presentación de su informe nacional y lo felicitó por los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del segundo ciclo del examen periódico universal.

59. Armenia reconoció los retos a los que se enfrentaba San Vicente y las Granadinas como consecuencia de las catástrofes naturales y las consecuencias del cambio climático. Acogió con satisfacción el hecho de que se hubieran adoptado medidas jurídicas y políticas destinadas a utilizar el crecimiento económico como medio para construir sistemas de protección social más sostenibles para los grupos vulnerables, reducir la pobreza y garantizar la igualdad de oportunidades.

60. Australia alentó a San Vicente y las Granadinas a que siguiera participando en el proceso del examen periódico universal y elogió la legislación encaminada a proteger los derechos humanos promulgada desde el examen anterior, en particular la relativa a la violencia doméstica y la protección de los niños y niñas. Instó al país a que cumpliera sus obligaciones de presentación de informes en virtud de los instrumentos internacionales para mejorar la protección de los derechos humanos.

61. Bahamas reconoció el compromiso permanente de San Vicente y las Granadinas con la promoción y la protección de los derechos humanos, a pesar de las dificultades que afrontaba. Encomió al país por la aplicación de diversas leyes relacionadas con los derechos humanos, en particular la Ley de Violencia Doméstica, así como por las campañas de sensibilización y educación que había emprendido. También felicitó al país por sus avances en el acceso a la educación y lo animó a que solicitase asistencia técnica y apoyo para el fomento de la capacidad de acuerdo con sus prioridades en materia de derechos humanos.

62. Barbados elogió el compromiso constructivo de San Vicente y las Granadinas a lo largo del proceso del examen periódico universal y mencionó las medidas pragmáticas que el Gobierno estaba adoptando para garantizar el bienestar de la población del país teniendo

en cuenta la pandemia de COVID-19, el impacto de los desastres naturales y la crisis climática.

63. San Vicente y las Granadinas había ratificado ocho de los nueve tratados principales de derechos humanos y estaba abierto a considerar la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que había firmado en 2010. El país también había aceptado todas las solicitudes para visitar el país recibidas de los titulares de mandatos de procedimientos especiales y esperaba en breve la visita del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible.

64. San Vicente y las Granadinas también había seguido mejorando las condiciones imperantes en las cárceles. Se habían construido nuevos centros penitenciarios y rehabilitado los existentes para cumplir las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). Reconoció que no era posible cumplir plenamente esas Reglas en la Prisión de Su Majestad en Kingstown debido a su infraestructura, y dijo que se acogería con agrado cualquier ayuda que la comunidad internacional pudiera ofrecer a ese respecto. El Gobierno también había hecho progresos sustanciales en la reforma de la justicia de menores, entre otras cosas transformando el Centro de Formación para Muchachos de Liberty Lodge de manera que incluyera un módulo para alojar a los muchachos en conflicto con la ley y garantizar su participación en diversos programas de formación técnica y profesional. El país era consciente de que aún era necesario hacer más para acoger a las muchachas en conflicto con la ley y, con la ayuda de la comunidad internacional, tenía previsto acelerar ese proceso en los próximos años.

65. El número de casos de trata de personas en San Vicente y las Granadinas seguía siendo bajo. Desde hacía 11 años existía un plan de acción nacional sobre la trata de personas, que había sido revisado en 2020. La Unidad de Lucha contra la Trata de Personas de la policía había dado prioridad a la prevención, manteniendo la vigilancia y realizando campañas de divulgación. Las autoridades policiales seguían adoptando un enfoque centrado en las víctimas y hacían todo lo posible por identificar, investigar y llevar a juicio los casos de trata.

66. El Canadá se congratuló por los progresos realizados por San Vicente y las Granadinas desde el anterior ciclo de examen y elogió los esfuerzos del país por aligerar la acumulación de casos en los tribunales.

67. Chile felicitó a San Vicente y las Granadinas por sus avances en la promoción y protección de los derechos humanos y destacó el fortalecimiento de las medidas destinadas a eliminar la violencia doméstica y la trata de personas. También subrayó las acciones adoptadas por el país para aumentar la protección de los niños y niñas, abordar las vulnerabilidades que el cambio climático había añadido a los derechos humanos de su población, y establecer programas de lucha contra la pobreza.

68. Costa Rica celebró los esfuerzos realizados por San Vicente y las Granadinas para aplicar las recomendaciones recibidas con ocasión del segundo ciclo del examen periódico universal, así como su aceptación de la visita del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible.

69. Cuba reconoció los esfuerzos realizados por San Vicente y las Granadinas para aplicar las recomendaciones que había aceptado en el segundo ciclo de examen, a pesar de los retos a los que se enfrentaba como pequeño Estado insular en desarrollo y del impacto de la erupción del volcán La Soufrière. Cuba destacó los avances del país en la actualización de su legislación y la aprobación de planes y políticas nacionales en sectores esenciales. Elogió especialmente al país por las medidas adoptadas para proteger a los niños y niñas y a los adolescentes de ambos sexos.

70. La República Popular Democrática de Corea elogió especialmente al Gobierno de San Vicente y las Granadinas por haber logrado un progreso socioeconómico cuantificable y significativo, como lo demostraba la importante reducción de la indigencia y la pobreza, las mejoras tangibles en la calidad de vida basadas en el crecimiento de la economía, el aumento de las oportunidades de empleo y el fortalecimiento de la red de la seguridad social.

71. Dinamarca elogió a San Vicente y las Granadinas por sus esfuerzos por eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas. Sin embargo, mantenía su preocupación por el hecho de que la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales siguiera siendo objeto de discriminación. También expresó su preocupación por los informes sobre el hacinamiento y el acceso insuficiente a la atención médica en los centros penitenciarios y de detención.

72. La República Dominicana felicitó a San Vicente y las Granadinas por sus continuos esfuerzos por garantizar la protección de la vida de los ciudadanos y limitar los daños causados por los fenómenos naturales como consecuencia del cambio climático.

73. Fiji elogió a San Vicente y las Granadinas por haber ratificado en 2019 el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) y por haber aceptado la solicitud de visitar el país recibida del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. Además, elogió al país por la moratoria de la pena de muerte y por el hecho de que esa pena no hubiera vuelto a imponerse desde 1993.

74. Finlandia expresó su gran aprecio por el compromiso de San Vicente y las Granadinas con el proceso del examen periódico universal.

75. Francia hizo recomendaciones.

76. Georgia valoró la cooperación de San Vicente y las Granadinas con los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como con otros mecanismos internacionales. También acogió con satisfacción el compromiso del país de establecer una institución nacional de derechos humanos y el reconocimiento de la necesidad de elaborar un plan de acción nacional sobre los derechos humanos, para lo cual alentó al Gobierno a que cooperase con el ACNUDH y otras entidades internacionales pertinentes. Animó al país a que avanzase hacia el establecimiento de una moratoria oficial sobre la pena de muerte.

77. Irak acogió con satisfacción los esfuerzos de San Vicente y las Granadinas por aplicar las recomendaciones que había aceptado durante el anterior ciclo de examen periódico universal y alentó al país a que se asegurara de que dicha aplicación estuviera en consonancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos que había ratificado.

78. El Brasil elogió los esfuerzos de San Vicente y las Granadinas por alinear su plan de desarrollo socioeconómico con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 y 5. Acogió con satisfacción los programas de alivio de la pobreza del país, la creación del Comité Nacional de Derechos del Niño y la importante mejora lograda para garantizar un sistema de registro de nacimientos puntual y universal. El Brasil alentó a San Vicente y las Granadinas a que se fijara como meta la abolición formal de la pena de muerte.

79. En sus observaciones finales, la delegación señaló que el examen periódico universal no era simplemente una herramienta para que los Estados informaran sobre la situación de los derechos humanos en un país; también ofrecía la oportunidad de compartir buenas prácticas para apoyar la evolución positiva de los derechos humanos en todos los países. En consecuencia, San Vicente y las Granadinas no participaba solo para informar, sino también para aprender, para poner de relieve no solo sus puntos fuertes, sino también los retos a los que se había enfrentado durante el último ciclo y que podían haber obstaculizado la aplicación de las recomendaciones.

80. San Vicente y las Granadinas había hecho grandes esfuerzos por promover los derechos humanos a nivel nacional, incluidos los derechos de las mujeres y los niños y niñas, así como los derechos económicos, sociales y culturales. La delegación reconoció que aún quedaba trabajo por hacer y, a tal efecto, se estaban llevando a cabo varias revisiones legislativas y políticas para abordar las numerosas recomendaciones que había recibido. La delegación reiteró su sincero agradecimiento a todos los Estados por el diálogo constructivo y las recomendaciones recibidas, y aseguró que todas las contribuciones se estudiarían con el mayor interés con la participación de las distintas partes interesadas.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

81. San Vicente y las Granadinas examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 49º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

81.1 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y adoptar todas las medidas necesarias para abolir la pena de muerte (Islandia);

81.2 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Namibia);

81.3 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Nepal) (Argentina);

81.4 Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal)

81.5 Adoptar una moratoria formal sobre la pena de muerte con vistas a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);

81.6 Mantener la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte, conmutando la pena del último condenado a muerte, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);

81.7 Completar la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Malawi);

81.8 Completar la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Vanuatu);

81.9 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);

81.10 Adoptar las medidas necesarias para ratificar la Convención Americana de Derechos Humanos (México);

81.11 Firmar la Declaración sobre los Niños, Niñas, Jóvenes y la Acción Climática, y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Panamá);

81.12 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Ucrania);

81.13 Ratificar el Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional de 1993 (Namibia);

81.14 Firmar y ratificar los instrumentos internacionales de los que aún no es parte, como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Eslovenia);

81.15 Considerar la adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, así como a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);

81.16 Reforzar las campañas de sensibilización sobre la abolición de la pena de muerte y los debates públicos sobre la cuestión desde el punto de vista de los derechos humanos, incluso en el parlamento, con miras a posibilitar, lo antes

posible, la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);

81.17 Ratificar o adherirse a todos los convenios internacionales en los que aún no es parte, especialmente el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (España);

81.18 Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Vanuatu);

81.19 Considerar la posibilidad de ratificar o adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);

81.20 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Australia);

81.21 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca) (Francia);

81.22 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Costa Rica);

81.23 Avanzar en la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes y considerar la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chile);

81.24 Solicitar apoyo técnico a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para avanzar en la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte y para asegurar la adecuación de su sistema jurídico nacional a las obligaciones dimanantes de los tratados de derechos humanos que ha ratificado (Uruguay);

81.25 Extender una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ucrania);

81.26 Extender una invitación abierta y permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Finlandia);

81.27 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Irak);

81.28 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Bahamas);

81.29 Solicitar asistencia a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para la aplicación de los principales tratados internacionales de derechos humanos (Vanuatu);

81.30 Solicitar asistencia técnica a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para cumplir las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y facilitar la formación y la educación en ese ámbito (Islas Marshall);

81.31 Solicitar asistencia técnica a los organismos regionales e internacionales para impartir formación y llevar a cabo la recopilación y el análisis de datos que permitan cumplir sistemáticamente los compromisos adquiridos en materia de derechos humanos (Barbados);

- 81.32 Seguir esforzándose por adecuar su marco legislativo nacional a los instrumentos internacionales de derechos humanos que ha ratificado (Argelia);
- 81.33 Establecer y poner en funcionamiento la institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París en consulta con las partes interesadas, en particular las organizaciones de derechos humanos (Haití);
- 81.34 Seguir adoptando medidas sustantivas para establecer una institución nacional de derechos humanos y elaborar un plan de acción nacional de derechos humanos para llevar a cabo acciones sistemáticas integrales de promoción y protección de los derechos humanos para toda la población del país (Indonesia);
- 81.35 Considerar la posibilidad de crear una institución nacional independiente de derechos humanos acorde con los Principios de París (India);
- 81.36 Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos independiente, con un amplio mandato de protección de los derechos humanos, dotada con recursos humanos y financieros suficientes, y acorde con los Principios de París (Perú);
- 81.37 Avanzar en el objetivo de establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Malasia);
- 81.38 Establecer una institución de derechos humanos encargada de observar la situación de los derechos humanos en el país y, con el fin de lograr progresos en esa esfera, hacer un seguimiento de las recomendaciones y de la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos (Islas Marshall);
- 81.39 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente acorde con los Principios de París (México);
- 81.40 Establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Ucrania) (Chile) (Francia);
- 81.41 Establecer con carácter prioritario una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Australia);
- 81.42 Proseguir sus esfuerzos para crear una institución nacional de derechos humanos con un amplio mandato en el ámbito de la protección de los derechos humanos y dotada con recursos financieros y humanos suficientes para llevarlo a cabo (Argelia);
- 81.43 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente acorde con los Principios de París (Finlandia);
- 81.44 Avanzar en la finalización de los estudios de viabilidad relacionados con la creación de la institución nacional de derechos humanos (Georgia);
- 81.45 Continuar sus esfuerzos por establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Irak);
- 81.46 Seguir tomando medidas contra la discriminación en todas sus formas (India);
- 81.47 Poner en marcha, en diálogo con las organizaciones de la sociedad civil, campañas de sensibilización destinadas a combatir las normas y actitudes que favorecen la discriminación por motivos de género, incluidas las que afectan al disfrute de los derechos humanos de las mujeres y las niñas y de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales (Uruguay);
- 81.48 Considerar la posibilidad de adoptar una legislación que ofrezca una protección plena y efectiva contra la discriminación y prohíba la discriminación directa, indirecta e interseccional, que incluya medidas para su aplicación efectiva, con especial énfasis en la discriminación por motivos de género, orientación sexual e identidad y expresión de género (Chile);

- 81.49 **Adoptar todas las medidas necesarias para acabar con la discriminación y la estigmatización de las personas LGBTI+, incluso modificando el Código Penal para despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Irlanda);**
- 81.50 **Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo y luchar contra la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales (Italia);**
- 81.51 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y adoptar medidas concretas para combatir el estigma y la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales (Portugal);**
- 81.52 **Reformar las leyes reflejadas en los artículos 146 y 148 del Código Penal de 1988 relativas a la discriminación y la violencia de género contra las mujeres y las personas LGBTQI+, incluso derogando las disposiciones que pueden utilizarse para penalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, y promulgar una ley que penalice la violencia doméstica (Estados Unidos de América);**
- 81.53 **Reafirmar su compromiso con el principio de no discriminación, impulsando los debates necesarios para la pronta despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Uruguay);**
- 81.54 **Adoptar una legislación nacional contra la discriminación, en particular contra las personas LGBTQI+, que incluya la despenalización de las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo (Costa Rica);**
- 81.55 **Despenalizar las conductas homosexuales consentidas entre adultos, modificando para ello los artículos 146 y 148 del Código Penal (Dinamarca);**
- 81.56 **Despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo y eliminar las leyes de sodomía con respecto a los actos sexuales consentidos entre adultos (Israel);**
- 81.57 **No criminalizar la conducta sexual consentida entre personas del mismo sexo (México);**
- 81.58 **Despenalizar las conductas sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, suprimiendo para ello el artículo 148 del Código Penal (Países Bajos);**
- 81.59 **Despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo y revisar la legislación contra la discriminación para garantizar que ofrece una protección integral (Australia);**
- 81.60 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y ampliar la legislación contra la discriminación a fin de incluir la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Islandia);**
- 81.61 **Despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y promulgar legislación que prohíba la discriminación por orientación sexual e identidad de género (España);**
- 81.62 **Prohibir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, incluso derogando todas las leyes que penalizan las relaciones sexuales consentidas entre adultos (Canadá);**
- 81.63 **Garantizar que la legislación nacional de lucha contra la discriminación ofrezca una protección plena y efectiva contra la discriminación en todos los ámbitos y prohíba la discriminación directa, indirecta y múltiple (Montenegro);**
- 81.64 **Adoptar medidas concretas y sostenibles para combatir los efectos adversos del cambio climático (Haití);**

- 81.65 Seguir esforzándose por conseguir el apoyo y la ayuda de la comunidad internacional para poner en práctica planes de adaptación y mitigación del cambio climático (India);
- 81.66 Seguir fomentando la concienciación sobre el cambio climático y los problemas ambientales promoviendo el acceso a la información, la participación pública y la justicia ambiental (Barbados);
- 81.67 Desarrollar y aplicar la política nacional sobre el cambio climático y su estrategia destinada a mitigar los efectos del cambio climático que aumentan la vulnerabilidad de la población ante la pobreza y las privaciones sociales y amenazan su disfrute de los derechos humanos (República Popular Democrática de Corea);
- 81.68 Seguir aplicando políticas para mitigar los efectos del cambio climático con un enfoque basado en los derechos humanos (República Dominicana);
- 81.69 Desarrollar políticas y programas sobre el cambio climático y la gestión del riesgo de catástrofes basadas en la organización de consultas públicas (Maldivas);
- 81.70 Desarrollar y aplicar políticas sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de catástrofes y buscar la cooperación internacional para la aplicación de dichos planes (Vanuatu);
- 81.71 Seguir desarrollando medidas eficaces sobre el cambio climático y la gestión del riesgo de catástrofes (Nepal);
- 81.72 Buscar ayuda y apoyo internacionales para mitigar los efectos adversos del cambio climático y las catástrofes naturales (Pakistán);
- 81.73 Garantizar la participación significativa de las mujeres, los niños y niñas, las personas con discapacidad y las comunidades locales en el desarrollo y la aplicación de los marcos de cambio climático y de reducción del riesgo de desastres (Fiji);
- 81.74 Abolir la pena de muerte (Canadá);
- 81.75 Aplicar una moratoria oficial sobre la pena de muerte con vistas a su abolición (Irlanda);
- 81.76 Establecer una moratoria oficial sobre la pena de muerte y llevar a cabo medidas de sensibilización adecuadas para movilizar a la opinión pública en favor de su abolición (Montenegro);
- 81.77 Establecer una moratoria oficial de las ejecuciones y abolir la pena de muerte en la legislación nacional (Costa Rica);
- 81.78 Llevar a cabo una amplia campaña de sensibilización para aumentar la comprensión pública de las normas internacionales de derechos humanos en lo relativo a la pena de muerte (Irlanda);
- 81.79 Adoptar una moratoria *de iure* de las ejecuciones y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, con vistas a su abolición formal (Italia);
- 81.80 Avanzar hacia la abolición de la pena de muerte y sustituirla por una pena proporcionada de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos (México);
- 81.81 Establecer una moratoria oficial de la pena de muerte con vistas a su abolición y llevar a cabo medidas de sensibilización adecuadas para movilizar a la opinión pública en favor de su abolición (España);
- 81.82 Mantener la moratoria de la pena de muerte (Fiji);

- 81.83 **Iniciar un proceso de revisión y debate por parte del Estado sobre la pertinencia de la pena de muerte en San Vicente y las Granadinas, con miras a considerar su completa abolición (Fiji);**
- 81.84 **Continuar con las reformas del sistema de aplicación de la ley, incluida la policía, centradas en los derechos humanos (Armenia);**
- 81.85 **Adaptar las condiciones de sus centros de reclusión y de detención a las normas internacionales de derechos humanos, incluidas las Reglas Nelson Mandela (Dinamarca);**
- 81.86 **Adoptar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de internamiento de los reclusos (Francia);**
- 81.87 **Intensificar los esfuerzos por garantizar la libertad de asociación y de reunión (Italia);**
- 81.88 **Investigar y enjuiciar eficazmente los casos de trata de personas (Israel);**
- 81.89 **Mejorar la capacidad de los funcionarios e instituciones para investigar, enjuiciar y castigar severamente la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral (Malawi);**
- 81.90 **Fortalecer las medidas tendientes a combatir la trata de personas, reforzando la aplicación efectiva de la Ley de Prevención de la Trata de Personas, así como su correspondiente plan nacional (Perú);**
- 81.91 **Modificar la Ley de Prevención de la Trata de Personas de 2011 para garantizar que todos los delitos relacionados con la esclavitud moderna se castiguen con penas proporcionadas a su gravedad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 81.92 **Seguir reforzando la prestación de servicios adecuados a las víctimas de la trata, especialmente a las mujeres, niños y niñas, y facilitar su rehabilitación e integración social (Filipinas);**
- 81.93 **Consolidar y aplicar un marco jurídico para proteger a los niños y niñas en relación con la venta, la explotación sexual y laboral y la trata en el sector turístico (México);**
- 81.94 **Continuar los esfuerzos para aplicar el plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas (Túnez);**
- 81.95 **Prestar más atención a la prevención de la trata de personas y al enjuiciamiento de sus autores (Ucrania);**
- 81.96 **Reformar la ley para incluir disposiciones que prohíban expresamente la utilización de niños en la prostitución, la pornografía o en espectáculos pornográficos (Estados Unidos de América);**
- 81.97 **Proseguir los esfuerzos encaminados a fortalecer la aplicación del plan nacional de lucha contra la trata de personas (Georgia);**
- 81.98 **Apoyar, mediante políticas económicas y sociales, la institución de la familia y la preservación de los valores familiares (Haití);**
- 81.99 **Establecer en 16 años la edad mínima para trabajar, a fin de garantizar que los niños y niñas puedan terminar la enseñanza obligatoria (Mauricio);**
- 81.100 **Reformar, en los próximos 12 meses, el código de trabajo para incluir la prohibición del acoso sexual en el lugar de trabajo y garantizar su aplicación efectiva (Estados Unidos de América);**
- 81.101 **Seguir aplicando los programas de desarrollo socioeconómico para erradicar la pobreza y mejorar el nivel de vida, entre otras cosas dotándolos de financiación suficiente, y elaborar más programas de formación destinados a fomentar el empleo y el acceso a un trabajo digno, entre otras cosas mediante la cooperación en los planos bilateral e internacional (Indonesia);**

- 81.102 **Mantener los esfuerzos por hacer frente a los desafíos socioeconómicos inducidos por la COVID-19, fortalecer el sistema de protección social y aprovechar las posibilidades de financiación para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Pakistán);**
- 81.103 **Seguir avanzando en la erradicación de la pobreza mediante las exitosas políticas de bienestar social (República Bolivariana de Venezuela);**
- 81.104 **Avanzar en los esfuerzos por fortalecer la protección social y aliviar la pobreza (Barbados);**
- 81.105 **Seguir fortaleciendo los programas y políticas nacionales destinados a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 y 3 y la Agenda 2030, con miras a reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida y salud de la población (República Dominicana);**
- 81.106 **Realizar nuevos esfuerzos por cumplir las obligaciones internacionales en materia de promoción y protección de los derechos humanos mediante el desarrollo y la aplicación de un marco político y una estrategia nacional integral de protección social (República Popular Democrática de Corea);**
- 81.107 **Considerar la posibilidad de establecer una estrategia nacional, basada en información recogida en todo el país, orientada a reducir la pobreza infantil, especialmente entre quienes viven en las zonas rurales (Serbia);**
- 81.108 **Reforzar las medidas orientadas a la erradicación de la pobreza para abordar el problema de la pobreza infantil, especialmente entre quienes viven en las zonas rurales (Malasia);**
- 81.109 **Seguir fortaleciendo el sistema nacional de salud para proteger la vida de la población, especialmente la más vulnerable a la pandemia de COVID-19 (República Bolivariana de Venezuela);**
- 81.110 **Combatir las actitudes culturales negativas de los trabajadores sanitarios contra las adolescentes que buscan servicios de anticoncepción, respetando la confidencialidad y el derecho a la privacidad (Panamá);**
- 81.111 **Elaborar una legislación contra la discriminación que proteja a las personas con VIH/sida y a las personas con discapacidad (España);**
- 81.112 **Seguir priorizando el desarrollo del sistema educativo, facilitando el acceso a la educación primaria y secundaria y aumentando su calidad, y facilitando la transición hacia diferentes modalidades de enseñanza superior (Cuba);**
- 81.113 **Modificar la Ley de Educación para contemplar explícitamente la permanencia y reintegración de las madres en edad escolar y de las muchachas embarazadas en el sistema educativo oficial (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 81.114 **Adoptar una estrategia coherente para garantizar que los alumnos con necesidades educativas especiales no se queden atrás (Mauricio);**
- 81.115 **Seguir aplicando medidas que permitan la integración de los niños con discapacidad en la educación general (Malasia);**
- 81.116 **Aplicar medidas específicas para promover la educación inclusiva de los niños con discapacidad (Israel);**
- 81.117 **Garantizar que la educación sexual integral, incluida la educación sobre la salud reproductiva, se incluya como parte del programa escolar obligatorio (Israel);**
- 81.118 **Revisar el actual plan de estudios en materia de educación para la vida familiar a fin de adaptarlo a las Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad (Islandia);**

- 81.119 Continuar los esfuerzos para reformar la legislación sobre delitos sexuales (Bahamas);
- 81.120 Proceder a la creación del centro de apoyo y derivación de San Vicente y las Granadinas para atender a las supervivientes de la violencia (Bahamas);
- 81.121 Mantener la prestación de servicios psicológicos, socioeconómicos y de empoderamiento a las víctimas de la violencia doméstica, incluidas las transferencias de efectivo a las víctimas y supervivientes (Kenya);
- 81.122 Reforzar el sistema actual de lucha contra la violencia doméstica, así como el apoyo a las víctimas (Francia);
- 81.123 Redoblar los esfuerzos para poner fin a la violencia y los abusos sexuales y en el hogar, y considerar la posibilidad de promulgar leyes en las que se tipifiquen como delitos el acoso sexual y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (Brasil);
- 81.124 Mantener los esfuerzos por fortalecer las leyes contra los delitos sexuales y tipificar como delitos en el Código Penal la violación conyugal y el acoso sexual (Costa Rica);
- 81.125 Poner en marcha campañas de concienciación pública para acabar con la violencia de género y la violencia contra las mujeres y contra los niños y niñas (Canadá);
- 81.126 Reforzar las medidas para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas (Barbados);
- 81.127 Aplicar la legislación contra la violencia sexual y de género, incluida la violación conyugal y otras formas de violencia en el hogar y en la familia; y garantizar que las víctimas supervivientes puedan acceder a la justicia, a los mecanismos de apoyo y a los servicios que precisen (Australia);
- 81.128 Garantizar que todos los autores de malos tratos contra las mujeres y las niñas rindan cuentas de sus actos, e impartir formación en relación con las denuncias de violencia de género y abusos sexuales a los agentes de policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 81.129 Continuar los esfuerzos por prevenir la discriminación, la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, promover los derechos de las mujeres y apoyar la igualdad de género (Túnez);
- 81.130 Velar por que las partes interesadas tengan una mayor participación en la aplicación de medidas para combatir la violencia de género (Filipinas);
- 81.131 Redoblar los esfuerzos por combatir la discriminación contra la mujer y reducir los elevados índices de violencia doméstica y de violencia y abusos sexuales (Perú);
- 81.132 Crear urgentemente una institución segura y funcional para las víctimas de la violencia de género y de abusos sexuales e impartir formación en relación con las denuncias de violencia de género y abusos sexuales a los agentes de policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Panamá);
- 81.133 Contrarrestar la violencia de género, entre otras cosas, mediante la creación de una institución encargada de atender a las víctimas de la violencia de género y los abusos sexuales y el fortalecimiento de la formación del personal de las fuerzas del orden sobre las denuncias de violencia de género y abusos sexuales (Países Bajos);
- 81.134 Seguir reforzando la legislación para prohibir cualquier forma de discriminación basada en la orientación sexual, la identidad de género o la condición social y, especialmente, para prevenir cualquier forma de discriminación y acoso contra las mujeres, tipificando la violencia doméstica como delito en virtud de la Ley de Violencia Doméstica (Islas Marshall);

- 81.135 **Aplicar medidas políticas para eliminar la discriminación contra la mujer en lo que respecta a la prevención y el castigo de la violencia de género y a la promoción de la igualdad de representación de la mujer en las esferas política, social y económica, así como en el liderazgo (Malawi);**
- 81.136 **Redoblar los esfuerzos por completar la promulgación del proyecto de ley de prevención del acoso sexual por el Parlamento (Kenya);**
- 81.137 **Incluir la violación conyugal y el acoso sexual como delitos en el Código Penal (Israel);**
- 81.138 **Considerar la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para reforzar la legislación contra la violencia de género y los abusos sexuales (India);**
- 81.139 **Aumentar la disponibilidad de centros de acogida para las víctimas de la violencia sexual y de género y formar a las fuerzas del orden para que, en los casos de violencia sexual y de género, adopten un enfoque centrado en las víctimas (Islandia);**
- 81.140 **Seguir adoptando todas las medidas necesarias para luchar eficazmente contra la violencia doméstica y adoptar un enfoque basado en las víctimas (Indonesia);**
- 81.141 **Tipificar la violencia doméstica como delito en virtud de la Ley de Violencia Doméstica (Israel);**
- 81.142 **Abolir el castigo corporal en la legislación y en la práctica, promulgando una ley nacional específica en virtud de la cual se prohíba el castigo corporal en todos los entornos (Israel);**
- 81.143 **Reforzar las medidas para proteger a las mujeres, las niñas y los niños de la violencia y la explotación y los abusos sexuales (Italia);**
- 81.144 **Aplicar medidas para prohibir los castigos corporales y promover una forma de disciplina no violenta (España);**
- 81.145 **Establecer instalaciones e instituciones donde las víctimas de la violencia de pareja, la violencia sexual y el abuso sexual infantil puedan encontrar un espacio seguro para escapar del círculo vicioso de la dependencia (Islas Marshall);**
- 81.146 **Continuar los esfuerzos por garantizar los derechos del niño y proteger a los niños y niñas de la violencia y la explotación sexual (Túnez);**
- 81.147 **Elevar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio para muchachos y muchachas (Maldivas);**
- 81.148 **Elevar la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años (México);**
- 81.149 **Considerar el desarrollo y la aplicación de medidas que faciliten la inclusión de las personas con discapacidad y la lucha contra la discriminación de los niños y niñas con discapacidad (Argentina);**
- 81.150 **Mantener los esfuerzos para garantizar el bienestar de la población, en particular las mujeres, los niños y niñas y las personas con discapacidad, a la hora de aplicar las estrategias de reconstrucción tras los daños causados por la erupción volcánica (Cuba);**
- 81.151 **Mejorar la accesibilidad a los edificios públicos y al transporte para facilitar la inclusión de todas las personas con discapacidad (Canadá);**
- 81.152 **Seguir esforzándose por crear las condiciones adecuadas y un mecanismo legislativo o institucional apropiado para proteger a los grupos vulnerables de mujeres y niños y a las personas con discapacidad (República Popular Democrática de Corea);**

81.153 **Adoptar medidas para facilitar el acceso de los migrantes, incluidos los que se encuentran en situación irregular, a los recursos judiciales y de otro tipo de que dispongan cuando se hayan violado sus derechos (Filipinas);**

81.154 **Establecer un marco legislativo eficaz para proteger a los trabajadores contra la discriminación (Senegal);**

81.155 **Despenalizar la entrada irregular de migrantes y velar por el respeto de las garantías mínimas consagradas en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Senegal);**

81.156 **Considerar la posibilidad de revisar las leyes de inmigración, entre otras cosas despenalizando la entrada irregular de migrantes y ajustando la terminología sobre los niños y niñas migrantes y las personas con discapacidad (Brasil).**

82. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Saint Vincent and the Grenadines was headed by the Minister of State for Foreign Affairs and Foreign Trade, Senator the Honourable Ms Keisal M. Peters, and composed of the following members:

- Mr Kezron Walters, Crown Counsel II, Ministry of Legal Affairs;
 - Mr Westford Joseph, Senior Foreign Service Officer, Ministry of Foreign Affairs and Foreign Trade.
-